

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8	
Elaborado por: Nury Leguizamón Amaya / Revisado por: Álvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa					

Tema: _Socialización novedades de lineamientos, claridades y aprobación de listas de chequeo periodo junio-julio 2024_Linea medicamentos seguros. _

Dependencia (Dirección / Oficina)	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Objetivo	Fecha: 16/10/2024			
Socializar las novedades relacionados a los lineamientos, claridades y aprobación de listas de chequeo de los convenios interadministrativos GSP-PSPIC, suscritos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud, correspondientes al periodo del 1 de junio al 31 de julio del 2024.	Tipo de reunión	Asistencia Técnica:		
		Asesoría () Capacitación ()		
		Orientación () Acompañamiento ()		
	Otro (x) _Reunión_____			
	Modalidad:	Presencial ()	Virtual (X)	Mixta ()
	Lugar: Microsoft Teams			
	Hora Inicio: __08:00 am__ Hora Fin: __09:00 am_____			
	Notas por: Didier Alexis Santos Lozano			
Próxima Reunión: No aplica				
Quien cita: No aplica				

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *

Se da inicio a la reunión de socialización sobre las novedades de los lineamientos, claridades y aprobación de las listas de chequeo correspondientes al periodo de junio-julio de 2024.

La reunión comenzó con la presentación del nuevo equipo auditor para los convenios interadministrativos GSP-PSPIC, suscritos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud, correspondientes al periodo del 1 de junio al 31 de julio de 2024.

El contratista Didier Alexis Santos Lozano inició la socialización de las modificaciones realizadas a la Lista de Chequeo, comenzando por la inclusión del ítem de evaluación del talento humano e insumos, el cual es transversal para la operación de PSPIC. También se aclaró el cambio de la línea de intervención 64 a "Vehículo transportador de medicamentos y dispositivos médicos vigilado y controlado".

En cuanto a la línea de intervención "Visitas de IVC a farmacias hospitalarias homeopáticas de nivel I y II", se solicitó aclaración sobre la ficha técnica de la línea de medicamentos seguros, que no menciona el acta de verificación de rotulado de medicamentos homeopáticos MSE-27. La Dra. Ruth Lorena manifestó que el acta de rotulado debería utilizarse. Sin embargo, aclaró que en la nueva acta de visitas a farmacias homeopáticas ya no habrá un acta independiente para la verificación de rotulado; esta se integrará dentro del formato, por lo que no se modificará este aspecto en la lista de chequeo.

También se anunció la inclusión del ítem relacionado con el registro de alertas sanitarias en el acta de visita empleada para las farmacias homeopáticas de nivel I y II. La Dra. Ruth Lorena destacó que deben mencionarse las alertas sanitarias emitidas por el INVIMA relacionadas con los productos comercializados en el establecimiento.

Respecto a las alertas sanitarias, se remitió a la ficha técnica de medicamentos seguros, que establece textualmente que "Este listado deberá acompañar a los profesionales y tecnólogos en cada una de las intervenciones de IVC, para verificar que el responsable del establecimiento, en caso de que existan productos con alertas sanitarias, realice la devolución del producto al proveedor, o que no se encuentre entre los productos a dispensar o comercializar. Se dejará evidencia de la búsqueda en el establecimiento en el espacio destinado para ello en el acta de visita, indicando el número de consecutivo de las alertas sanitarias de los productos reportados a los cuales se les realizó búsqueda". Se concluyó que es importante

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8	
Elaborado por: Nury Leguizamón Amaya / Revisado por: Alvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa					

que las personas que lean la ficha técnica y identifiquen un producto con alerta sanitaria en el establecimiento, deben asegurarse de que el responsable realice la devolución del producto al proveedor o verifique la alerta sanitaria para determinar qué medidas se deben tomar.

Respecto a la línea de intervención de Operativos de la línea de medicamentos seguros – profesional, se indicó que se adicionó como criterio y medio de verificación la utilización y correcto diligenciamiento del Acta de visita – diligencia de Inspección, Vigilancia y Control Acta SA-03. Didier Alexis Santos Lozano solicitó aclaración sobre el uso del Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico-sanitario a Establecimientos no farmacéuticos MSE-12 y el Acta de verificación de rotulado de productos con Notificación Sanitaria Obligatoria MSE-28. La Dra. Ruth Lorena confirmó el uso del acta MSE-12 y SA-03.

En relación a la intervención "Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular", se anunció la omisión de la frase: "Para el convenio posterior al establecido en el periodo del 9 de septiembre de 2022 al 31 de enero de 2023, se llevará a cabo una modificación en el acta MSE_09 con el propósito de adicionar dos 'aspectos a verificar' en la sección '4. ASPECTOS LOCATIVOS SEGÚN NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE', los cuales están relacionados con la evidencia y fecha de caducidad de extintores y botiquín de primeros auxilios dentro de los establecimientos que dispensan y/o adecuan DMSVO" en los criterios y medios de verificación.

Se aclaró el cambio del nombre de la intervención 1206 a "Seguimiento al proyecto de Sistemas de gestión de calidad", de la intervención 1763 a "Operativos establecimientos que comercializan dispositivos médicos para la salud visual y ocular" y la inclusión de una nueva línea de intervención llamada "Visitas de IVC a distribuidores minoristas de suplementos dietarios y productos relacionados", identificada con el código 1945.

En relación a las vigilancias intensificadas, se identificó que hubo cambios en la ficha técnica y los planes de acción, por lo que en la lista de chequeo se adicionaron las actividades que componen cada línea de intervención, aclarando que, si bien se realizará la verificación al 100% de cada vigilancia intensificada, se deben tener en cuenta los tiempos de seguimiento, los cuales se enfocarán en el cumplimiento de las actividades y acciones de forma cuantitativa. En la Vigilancia intensificada de eventos adversos con medicamentos, farmacovigilancia e intoxicaciones, se añadieron las actividades que deben realizar cada uno de los perfiles que hacen parte de esta línea de intervención.

La Dra. Diana Carolina observó que, en relación a la vigilancia intensificada de tecnovigilancia, es importante que todas las actividades que componen dicha vigilancia se reflejen en un informe y en un sistema informativo; por lo tanto, se concluyó que la verificación del cumplimiento de este criterio se enfocará en el informe.

La Dra. Diana Carolina también expresó la preocupación de los líderes de la Subred Suroccidente respecto a que, para el convenio PIC en curso, el proyecto de vigilancia intensificada de tecnovigilancia estará a cargo de la Subred Norte y que el personal que realizaba dicho seguimiento no estará vinculado a la Subred Suroccidente, sino a la Subred Norte. Se aprovechó este espacio para aclarar la situación y coordinar con la otra Subred la presentación de los productos relacionados a esta vigilancia.

Posteriormente, la Dra. Ruth Lorena realizó una presentación sobre la socialización de los lineamientos, enfatizando el registro de información en los documentos a revisar y explicando los aspectos generales a tener en cuenta para el desarrollo de intervenciones en farmacias, droguerías y/o droguerías, incluidas aquellas que contratan servicios con instituciones prestadoras de servicios de salud. También se incluyeron las droguerías con arqueo de medicamentos de control especial, depósitos de drogas (incluidos operadores logísticos y depósitos que almacenen y/o reenvasen materias primas de uso farmacéutico), agencias de especialidades farmacéuticas, hiperdroguerías, tiendas naturistas, farmacias homeopáticas de nivel I y II, distribuidores de productos de higiene doméstica, absorbentes de higiene personal y pañaleras, distribuidores minoristas de suplementos dietarios y productos relacionados, distribuidores de cosméticos, peritaje con otras entidades, operativos de la línea medicamentos seguros profesional y tecnólogo, vehículo transportador de medicamentos y dispositivos médicos vigilado y controlado, muestreos de la Línea Medicamentos Seguros: análisis fisicoquímico, análisis microbiológico, Invima y otros, así como el fortalecimiento de capacidades para establecimientos, productos farmacéuticos y la comunidad. También se abordaron los operativos en establecimientos que comercializan dispositivos médicos para la salud visual y ocular, y las visitas de IVC a ópticas sin consultorio, óptica con consultorio, taller óptico y/o comercializadores de dispositivos médicos para la salud visual y ocular, así como el fortalecimiento de capacidades para ópticas y talleres ópticos.

Para concluir, se expusieron los informes pertinentes de la línea de medicamentos seguros, aspectos a tener en cuenta para la cadena de custodia, y se realizó un resumen de los Anexos 1 y 2 relacionados con las vigilancias intensificadas, indicando recomendaciones para el seguimiento de las actividades realizadas por las subredes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8	
Elaborado por: Nury Leguizamón Amaya / Revisado por: Alvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa					

Se abrió la sección de resolución de inquietudes, donde se manifestó una situación presentada en la Subred Suroccidente relacionada con la equivalencia de los apoyos realizados por la línea de medicamentos seguros a los hogares geriátricos. El Dr. Oscar Alejandro realizó una aclaración respecto a la presentación, indicando que las ópticas ya no deberán presentar el informe, pero sí deberán presentar una base de datos en Excel de los establecimientos que poseen un concepto favorable para poder retomar la actividad de la invitación a certificarse.

Para finalizar, se solicitó claridad sobre un contratista optómetra vinculado a la Subred Norte, quien no contaba con la tarjeta profesional cargada en la base de datos SIVIGILA D.C. El Dr. Oscar indicó que, en ese caso, debe existir un marco normativo especial para la profesión de optometría, donde los entes territoriales generen un acto administrativo a la resolución que registre la inscripción del personal en el área de influencia. Tras la ley de optometría, se estableció el colegio de optometría, que es el encargado de emitir la tarjeta profesional a partir de ese momento.

COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/ ENTIDAD	FIRMA
1	ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	da2rodriguez@saludcapital.gov.co	3017236361	Carrera 32 # 12-81 SDS – SAC	
2	DIDIER ALEXIS SANTOS LOZANO	santosalexis97@gmail.com	3017402924	Carrera 32 # 12-81 SDS - SAC	
3	OSCAR ALEJANDRO PÉREZ LARA	oaperez@saludcapital.gov.co	313 207 0184	Carrera 32 # 12-81 SDS	
4	DIANA CAROLINA GUERRERO BAHAMON	dcguerrero@saludcapital.gov.co	3007628190	Carrera 32 # 12-81 SDS-SVSP	
5	DAVID CAMILO MEDINA TORRES	dcmedina@saludcapital.gov.co	3125899790	Carrera 32 # 12-81 SDS - SVSP	
6	ANGIE MAGELLI GÓMEZ GÓMEZ	amgomez@saludcapital.gov.co	3659090 Ext 9535	Carrera 32 # 12-81 SDS-SVSP	
7	RUTH LORENA CORREA RIBÓN	rlcorrea@saludcapital.gov.co	3659090 Ext 9535	Carrera 32 # 12-81 SDS-SVSP	
8	LIBIA JANET RAMIREZ GARZÓN	ljramirez@saludcapital.gov.co	3659090 Ext 9535	Carrera 32 # 12-81 SDS-SVSP	
9					

ASISTENTES

Anexo listado de asistencia SDS-PYC-FT-002.

